



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00791119- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. María Marcela PASQUALI, Leg. N°: 31.284, Prof Adj. de la Cátedra de Economía General y Agraria de la FCA-UNC, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 15 de setiembre de 2025, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se fundamenta en la promoción del Turismo Rural Sustentable como estrategia de desarrollo territorial. En este marco, la creación de la "Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Turismo Rural Sustentable", constituye una herramienta formativa clave para fortalecer capacidades locales, integrar a la comunidad en el proceso turístico y potenciar la identidad de Despeñaderos.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE

COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 15 de setiembre de 2025, correspondiente al dictado de la "Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Turismo Rural Sustentable" (RHCD-2024-454-E-UNC-DEC#FCA), cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica para la registración del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.